



# **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## **SAN ISIDRO**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Año 2023**

|                   |               |
|-------------------|---------------|
| <b>EXPEDIENTE</b> |               |
| <b>H.C.D.</b>     |               |
| <b>M 30</b>       | <b>N° 135</b> |

**Causante:**

**VARIOS SEÑORES CONCEJALES**

**Objeto:**

**PROYECTO DE COMUNICACION  
S/ DECLARAR PATRIMONIO NATURAL, HISTÓRICO, ARTÍSTICO,  
CULTURAL, SOCIAL Y COMUNITARIO MUNICIPAL, AL EX PREDIO  
DE OBRAS SANITARIAS UBICADO EN LA AVENIDA CENTENARIO Y  
LA CALLE TOMKINSON.-**



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"AÑO 2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA"

INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS

13

San Isidro, 8 de mayo de 2023.

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO**

**VISTO:**

La Constitución de la Nación Argentina; el patrimonio histórico del predio de la ex Obras Sanitarias de la Nación, ubicado en la localidad de Beccar, partido de San Isidro, el Expediente Nro. 472/HCD/2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional reconoce a los habitantes el derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano;

Que el predio que abarca una superficie de 192.000m<sup>2</sup>, está ubicado en la Avenida Centenario y Tomkinson, en la ciudad de Beccar, y perteneció al Estado Nacional desde el año 1873 cuando fue adquirida por la "Comisión Provincial de Aguas Corrientes, Cloacas y Adoquinado";

Que en dicho predio funcionó la Fábrica Nacional de Ladrillos de Obras de Salubridad de la Nación, que proveía de ladrillos a todas las obras hidráulicas y públicas, por lo que era la principal proveedora de las obras de salubridad y de otros edificios públicos del Gobierno en aquellos años, llegando a producir nueve millones de ladrillos;

Que al ser un predio nacional en 1912 fue afectado a Obras Sanitarias de la Nación, para la fabricación de productos para la potabilización del agua de todo el país;

Que el predio reviste un carácter histórico invaluable atento a que el pueblo de Beccar se construyó a su alrededor. También su valor arquitectónico siendo un ejemplo del tipo de construcciones del Estado en su época, sumado al valor de sus rejas que datan del año 1867;

Que dio origen al Barrio San Isidro, popularmente llamado "Las Casitas", que fue construido para que sus viviendas alberguen a los trabajadores y trabajadoras de la empresa Obras Sanitarias de la Nación;

Que las dimensiones de su parque y arbolado, con su diversidad natural lo convierten en el último pulmón verde de San Isidro que forma una reserva única e irremplazable, cumpliendo también la función de absorción pluvial natural;



13

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"AÑO 2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA"

## INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS

Que es necesario cumplir con lo que aconseja la Organización Mundial de la Salud quien establece que debe respetarse entre diez y quince metros cuadrados de espacio verde público por habitante, siendo en la localidad de Béccar menos de un metro cuadrado;

Que este bloque entiende necesaria la preservación de este predio como parte patrimonial, tanto material como inmaterial, de nuestro pueblo sanisidrense;

Que estos sitios que apelan a la memoria del desarrollo de nuestra comunidad por lo que deben ser cuidados como acervo identitario y es responsabilidad del Estado Municipal reparar esta deuda dado el grave estado de desidia y abandono en que se encuentra;


Por todo lo expuesto, las concejales y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y la sanción del siguiente:

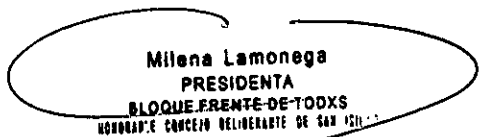
## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

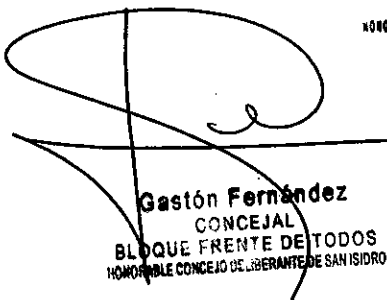
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo declare Patrimonio natural, histórico, artístico, cultural, social y comunitario Municipal, al ex predio de Obras Sanitarias ubicado con frente en Avenida Centenario y calle Tomkinson (nomenclatura catastral Residencial Circ.: VIII, Secc.: E, Frac: IV, Parcela: 2c, Manzana 113).

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo inicie las acciones conducentes para obtener por parte de la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, la declaración de la fachada y las rejas del predio como Monumento Histórico del ex predio de Obras Sanitarias ubicado con frente en Avenida Centenario y calle Tomkinson (nomenclatura catastral Residencial Circ.: VIII, Secc.: E, Frac: IV, Parcela: 2c, Manzana 113).-

Artículo 3º: De forma.-

  
Lic. Mateo Bartolini  
CONCEJAL  
BLOQUE FRENTE DE TODXS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

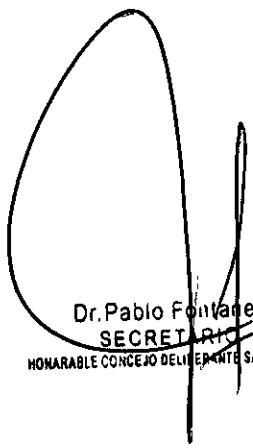
  
Milena Lamonega  
PRESIDENTA  
BLOQUE FRENTE DE TODXS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

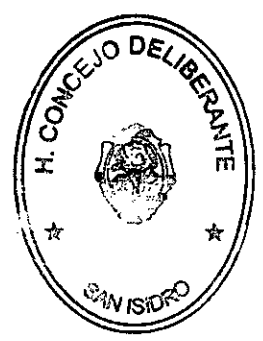
  
Gastón Fernández  
CONCEJAL  
BLOQUE FRENTE DE TODOS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

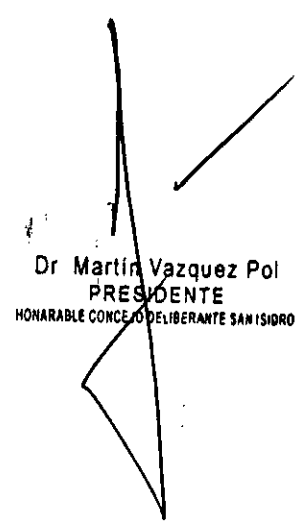
  
Lic. Federico Meca  
CONCEJAL  
BLOQUE FRENTE RENOVADOR-FRENTE DE TODOS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

  
Vera Sarmiento  
CONCEJALA  
BLOQUE FRENTE DE TODXS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante  
en su sesión de fecha 17/05/23 pase el presente  
expediente para su dictamen a la Comisión de  
Interpretación y Plazamiento  
SAN ISIDRO 18 M2ya 20. 6023

  
Dr. Pablo Fontanel  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO



  
Dr. Martín Vazquez Pol  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO  
★ 11 MAY 2023 ★  
Hora 10:50  
**RECIBIDO**